



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : EUGENIA GOMEZ MEJIA
Causante : LEONEL QUIJANO ARDILA Y OTRO
Radicado : 2015-00484

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a él abogado DIEGO LUIS TELLEZ CARDONA identificado con C.C. No. 7.543.741 de Armenia (Q) y T.P. No. 54.590 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP